



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT.: Autoriza Restitución de Gastos.

MONTE PATRIA, 09 de Diciembre de 2015

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 que aprueba Instalación de Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre del 2012.
- Decreto Alcaldicio n° 13.082 de fecha 09.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal 2014.
- Informe de Solicitud aprobado
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 14.108

1.- CONSIDERANDO, que en el marco de la planificación comunal 2015, del Programa "Senda Previene en la Comunidad", Convenio firmado por el Servicio de Nacional para la Prevención de Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, es que la señorita **GRICEL CARVAJAL PIZARRO**, Rut. N° [REDACTED] a participado en la jornada de Capacitación en la Ciudad de La Serena y en la localidad de la Villa el Palqui, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso.

2.- RESUELVASE, que por naturaleza del traslado y el gasto efectuado, aprobar y restituir a la Srta. Gricel Carvajal Pizarro, Coordinadora Comunal del Programa Senda Previene, la suma de \$ 49.000.- (Cuarenta y Nueve Mil Pesos).

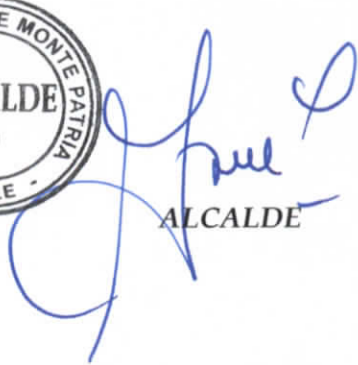
3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta 114.05.01.012, programa SENDA Previene.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA MUNICIPAL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL

KAC/MCH/mcc




ALCALDE